

CARTA CIRCULAR

MANUAL SISTEMA INFORMACION N° 18/2009

Santiago, 28 de diciembre de 2009.-

Señor Gerente:

Complementa archivo C11 para la información que debe proporcionarse a contar del próximo año.

Como se sabe, a partir del archivo C11 del mes de enero de 2010 debe incluirse en ese archivo la información de las líneas de libre disposición, para cuyo efecto se establecieron los códigos "2" y "3" para el campo 2 del segundo tipo de registro.

Al respecto se ha resuelto ampliar esa codificación, a fin de que se informen separadamente las líneas de crédito de consumo que corresponden a tarjetas de crédito.

Para incorporar ese cambio, se reemplaza la hoja N°s. 4 de las instrucciones para el archivo C11, por la que se acompaña.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras